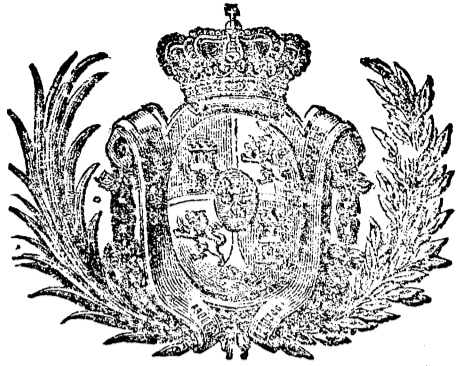


GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1187.

AÑO DE 1838.

DOMINGO 25 DE FEBRERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion del antecesor de V. E. fecha 21 de Octubre último, acompañando el acuerdo del ayuntamiento de la ciudad de Santander, proponiendo los premios que pudieran concederse á sus individuos y demas que contribuyeron al feliz resultado de la memorable accion de Vargas, ocurrida el 3 de Noviembre de 1833 contra los rebeldes, a consecuencia del decreto expedido por las Córtes sobre este objeto en 29 de Junio de 1837. De todo se ha enterado detenidamente S. M.; y después de haber oido á la junta auxiliar de Guerra acerca de los mencionados premios, y con el fin de que el heroico entusiasmo y decision de la ciudad de Santander en aquella época sirva de estímulo á los demas pueblos de la nacion, y deseosa de dar una clara muestra del grande aprecio que le merecen tan señalados servicios, se ha dignado resolver:

1.º Que la ciudad de Santander tome desde la fecha de esta resolucion el tratamiento de excelencia.

2.º Que a los titulos de muy noble y siempre leal que actualmente goza la ciudad de Santander, se agregue ahora el de *Decidida*.

3.º Se concede la cruz supernumeraria de Carlos III, libre de todo gasto, á D. José Ortiz de la Torre, D. Antonio Flores Estrada, D. Juan José de Arguidigui, D. Francisco Sanchez de Porrua, D. Francisco Javier Quintana, D. Joaquin de Cevallos, D. Francisco Diaz, D. Tomas del Cañizo, D. Matías Abad, D. Juan Trueva Ortiz y Don Gerónimo Pujol, individuos que fueron del ayuntamiento en 1833.

4.º Asimismo concede S. M. la cruz de la Orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto, al secretario que era en aquella época de dicha corporacion D. José María Martinez, y á D. Manuel Crespo Lopez, D. Tomas Lopez Calderon y D. Tomas Mendoza, vocales que fueron de la junta de Guerra establecida para auxiliar al ayuntamiento.

5.º Tambien se concede a los militares y patriotas que compusieron la columna vencedora de Vargas una cruz particular que recuerde este hecho glorioso con el lema de *Al valor y lealtad. Vargas 3 de Noviembre de 1833*, debiendo remitir á este ministerio el diseño que se acuerde de dicha condecoracion para la aprobacion de S. M.

6.º Y finalmente S. M. concede al batallon de la Milicia nacional de Santander el que pueda usar en su bandera una corbata con la inscripcion de *Vargas 3 de Noviembre de 1833*. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1838.—José Carratala.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Con la idea de uniformar los aranceles procesales sobre la base de una igualdad proporcional, creó el Gobierno una comision compuesta de personas revestidas de los conocimientos prácticos especiales en los diferentes ramos interesados en aquella medida. La comision formó su proyecto con presencia de los aranceles publicados en las épocas anteriores, y de los trabajos reunidos de otras comisiones que le habian precedido. Todavía el Gobierno revió aquel proyecto, que por último fue limado por la comision de las Córtes constituyentes, compuesta asimismo de personas entendidas y practicas. Sin embargo de haberse empleado tanta diligencia, no se podian lisonjear las Córtes ni el Gobierno de haber acertado, y por eso se resolvió que los aranceles se planteasen provisionalmente y como por via de ensayo.

Así se ha verificado; y al circularlos el Gobierno, ordenó a todos los tribunales que vayan reuniendo todos los datos necesarios para averiguar lo que aproximadamente

percibe cada funcionario por sus derechos, segun se previene en las disposiciones generales de los aranceles mismos, con el fin de irlos rectificando hasta proporcionar en lo posible esta dotacion eventual a la consideracion y necesidades respectivas de los funcionarios á quienes se aplica. Muchos de estos se han quejado desde luego; é impacientes para esperar el resultado de aquel calculo, que ha de ser el producto de los datos reunidos por los tribunales, piensan que se les ha agraviado, sin otra razon que la de hallar mas baja la tarifa actual de sus derechos que la que en tiempos anteriores rigiera, no haciéndose cargo de que lo que se busca es una medida razonable de sus emolumentos, subordinando á esta regla las practicas anteriores en cuanto tengan de excesivo ó de escaso.

Movida de todas estas consideraciones S. M., ha tenido á bien resolver que todos los funcionarios que tuvieren justo motivo para reclamar la rectificacion de los aranceles, dirijan su reclamacion justificada á la audiencia del respectivo territorio ó al tribunal supremo ó superior de quien dependan: que se dé igual direccion por el ministerio de mi cargo á las reclamaciones que se hayan dirigido ó se dirigieren á él; y que el tribunal supremo, los especiales de la corte y las audiencias remitan al Gobierno sus observaciones, como está mandado, de seis en seis meses, sin perjuicio de consultar desde luego, sin esperar el vencimiento de aquel plazo, cualquiera rectificacion que les pareciese urgente, acompañando siempre con sus propuestas los datos que las justifiquen. De Real orden &c. Madrid 22 de Febrero de 1838.—Castro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Campeche 7 de Octubre.

En la madrugada del día 30 de Setiembre último estalló un temporal de agua y viento, que duró por espacio de 48 horas. La inundacion de los suburbios de esta ciudad ha sido casi general, contándose multitud de desgracias, particularmente de las fincas, que han padecido considerablemente, siendo entre ellas la hermosa quinta del Sr. general Toro: las dos goletas nacionales *Ninfa* y *Dos Hermanos* vararon en la playa; la primera seis leguas á sotavento, navegando de Tabasco á este puerto con un cargamento de valor, y la segunda estaba anclada en la bahia, la que no ha recibido mayor daño.

Méjico 24 de Noviembre.

Mi amado amigo: Antes de anoche á las doce y ocho minutos hubo en esta un temblor de tierra horroroso. Tuvo tres movimientos, empezando de trepidacion, siguiendo de Oriente á Poniente, y concluyendo de E. á O. Protesto á V. de buena fe que hasta ahora no me habian hecho mayor impresion los temblores; pero tambien le juro que éste mencionado me alarmó en términos que ya yo me creia con los demas habitantes de Méjico sepultado quién sabe dónde.

Al principio, como me cogió despierto, me hizo tal sensacion que por un momento estuve como lelo sin saber lo que me pasaba: quise arrodillarme á rezar las letanias, á imitacion de todos los de mi casa, y di con mi rostro en el suelo: apoderéme de una puerta abierta recostándome en uno de los lados; pero era tal el bamboleo de la pared, que tuve á bien ponerme como los caballos, abierto de piernas hasta que Dios quiso cesase el temblor, pero no el de mi cuerpo, que me hacia que el de la tierra se prolongaba mas y mas. ¡Ay amigo! Las plagas de Egipto nos rodean: tras de un trabajo incesante una miseria insufrible; y tras los deseos que parece hay de revolucion sobre la tierra, tambien debajo de ella ó en ella las hay gordales; pero yo me conformo con todas las penas y trabajos, como no haya columpios como el que le he citado. Todos los antiguos mejicanos estan acordes en que no ha habido un temblor igual. Desde el que llevo referido hasta ahora ha habido cuatro mas, pero muy lentos. Uno ayer á los tres cuartos para las seis de la tarde: otro á las siete menos cinco minutos: otro á las nueve y media de la noche, y otro á las tres y media de la madrugada. Este último lo senti por estar todavía despierto en razon á mi temor de que repitiese tan fuerte como el de la noche pasada.

Felizmente no ha habido los estragos que eran de esperarse. En esta capital solo han sido cuarteadas las paredes de muchas casas; y de fuera de ella no se sabe hasta ahora mas que haberse caido la torre de la parroquia de Tlalnepantia, pueblo distante tres leguas de aqui.

No puedo olvidar un momento la plaza de Acapulco. Ya sabe V. lo que sufrió ahora poco con los temblores, y quien sabe si este que aqui hemos sentido tan fuerte habrá concluido con aquella poblacion. (*El Censor de Veracruz.*)

ESTADOS UNIDOS.

Nueva-York 16 de Enero.

Los patriotas canadenses aumentan sus fuerzas en Navy-Island, y los ingleses no se atreven á acercarse, porque sus anteriores tentativas han tenido un efecto contrario. Se asegura que principia la desercion entre los ingleses, y que muchos de ellos se niegan á embarcarse, temiendo los riesgos á que los expone la proximidad de las cataratas del Niágara.

Es probable que los canadenses tomen dentro de algunos días la iniciativa, y que desembarquen sobre el continente, ocupado ahora por los ingleses.

El asunto de *la Carolina* continúa siendo objeto de reciprocas recriminaciones. El comandante ingles sir F. Head habia vituperado primero este hecho; pero posteriormente lo ha aprobado, porque supone el coronel Mac-Nab que el barco pertenecia á Mackensie, que hubo un combate á bordo, y que se apoderó del pabellon tricolor y dos estrellas (union del Alto y Bajo Canadá) que los insurgentes habian izado.

Como el general Scott, que ha sido encargado del mando de la frontera, no goza allí de ninguna consideracion, no podrá impedir de ningun modo que los ciudadanos americanos se reúnan con los canadenses.

Se ha presentado en Navy-Island, aunque inútilmente, el procurador general con el objeto de reclamar la artillería sustraída del arsenal del Estado. El general americano Rausse laer se ha negado terminantemente á acceder á esta invitacion.

Habiendo vuelto á la poblacion Mackensie, fue arrestado como acusado de haber violado la neutralidad; pero ha sido puesto en libertad mediante una fianza de 50 dolares, que el juez no ha querido recibir sino por fracciones de 100 dolares y por 50 individuos: en dos horas se han hallado las fianzas. Por otra parte el gran jurado ha decretado la acusacion del coronel Mac-Nab y demas individuos por los asesinatos é incendio de *la Carolina*: es bien seguro que el Gobierno inglés no los entregará. (*Corresp. part. du Constitutionnel.*)

SUECIA.

Stokolmo 26 de Enero.

Hoy se ha celebrado con mucha solemnidad el aniversario del nacimiento de nuestro Soberano, que ha cumplido 74 años. Uno de nuestros periódicos se expresa con este motivo del modo siguiente:

“El día que celebramos hoy será cada año mas fausto para la Suecia: es el aniversario del nacimiento de Carlos Juanes la fiesta del héroe coronado, que después de haber llenado con sus distinguidas acciones los anales de la Europa, ha pasado mas del tercio de su vida, tan ilustre como activa, en el seno de la nueva patria que la Providencia le ha proporcionado. (*Correspondant de Hambourg.*)”

POLONIA.

Cracovia 1.º de Febrero.

La convocacion de nuestra Cámara de Diputados es un verdadero juego para las tres Potencias protectoras. Debe comunicarse un informe circunstanciado de cuanto en ella ocurre á los tres residentes, que se reservan el derecho de aprobacion: el residente ruso exige la comunicacion de los protocolos de la secretaria. Ni en el Senado ni en la Cámara de Diputados se atreve nadie á reclamar, pues temen mucho la policia austriaca, la Siberia y el Espielberg.

La Rusia tiene mas de 400 hombres en los gobiernos de Kalisch y de Sandomir. El Austria aumenta tambien sus tropas. ¿Se prepara un nuevo repartimiento? (*Corresp. part. du Constitutionnel.*)

PRUSIA.

Berlin 1.º de Febrero.

Los últimos pliegos recibidos de Roma son poco satisfactorios. Se ve que Mr. de Bunsen no ha manifestado la habilidad que se le suponía. Parece que han influido en su conducta ciertas prevenciones, cuyos sentimientos son poco convenientes á un negociador. Se le acusa igualmente de no haber insistido con firmeza sobre ciertos puntos importantes, que aun suponiendo que hubiesen sido admitidos por la corte de Roma, no habrian impedido que fuesen desaprobados segun la exigencia de las circunstancias. Por esto puede juzgarse hasta qué punto distamos de toda esperanza de conciliacion con la corte de Roma.

Se deben dar á Mr. de Bunsen nuevas instrucciones, las cuales lo ligen mas estrechamente en el curso de sus negociaciones. Desea salir de Roma, pero no hay apariencia de que se le permita por algun tiempo, porque está mas al corriente que nadie de las relaciones de Roma con Prusia en lo que respecta á los negocios eclesiásticos. Por otra parte, como en cierto modo es causa de las dificultades que existen entre las dos cortes, á él es á quien toca allanarlas.

La declaracion de los obispos de Munster y de Paderborn

ha aumentado los compromisos de Mr. Bunsen. Se le debe transmitir esta declaración para que haga de ella el uso conveniente, y para que en todo caso esté preparado á obrar según las circunstancias. (G. d'Angsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á 91 tres cuartos, siete octavos.

Deuda activa española, 19 cinco octavos á siete octavos.

Pasiva, 4 un cuarto.

Diferida, 7 un octavo.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 12 de Febrero.

Sir W. Molesworth: Me propongo pedir á la Cámara el 6 de Marzo que dirija un humilde mensaje á S. M. á fin de manifestarle respetuosamente que en la crisis en que se encuentran las posesiones coloniales de S. M., es importante que el Ministro de este departamento sea una persona cuya prevision, celo y habilidad inspiren confianza á la Cámara y al país. Se dirá además, con todo respeto debido á la prerogativa de la corona, que la Cámara no puede tener confianza en el Secretario actual de las colonias.

Mr. Warley pide que en consecuencia de los ensayos hechos ya con buen éxito, se alumbré la Cámara con gas. Esta moción es adoptada, y el orador (Presidente) da en seguida orden para que se encienda el gas en momento oportuno. Cierta número de individuos, temiendo quizá alguna explosion, se apresuran á salir de la sala.

Lord John Russell pide que se pase al orden del día para la formación de la Cámara en comision sobre el bill de socorros de los pobres de Irlanda.

Lord Clemente presenta algunas observaciones contra el principio del bill. La Cámara se halla distraída; se observa cierta mutacion en los colores cuando se procede á la ejecucion de las órdenes dadas por el Presidente para iluminar la sala. La claridad obtenida por el gas en virtud de las disposiciones tomadas, es casi tan pura y brillante como la del día. La Cámara se ha mostrado muy satisfecha del nuevo modo de difundir las luces en la sala de sus deliberaciones.

Sir F. Burdett combate las disposiciones del bill. Jamas los pobres de Irlanda, dijo, consentirán en dejarse encerrar en talleres de caridad: no se han examinado los hábitos de la poblacion antes de adoptar este proyecto, que no será ratificado, así es de esperar, por la Cámara de los Lores.

El honorable Diputado concluye, despues de haber criticado el bill, declarando que el partido mas sábio que debia tomarse era no pasar adelante, y no perder tiempo en discutir una medida inútil y peligrosa.

Mr. Barron contesta á sir F. Burdett, y se detiene en probar que el bill será ventajoso al pueblo irlandés, del cual no debiera haber hablado el honorable miembro, porque no le conocia.

FRANCIA.

Paris 14 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 109 fr. 45 cs.

Tres idem, 79, 55.

España, deuda activa 19 siete octavos.

La Cámara de Pares en su sesion de este día ha adoptado con algunas modificaciones los últimos artículos del proyecto de ley sobre dementes. La totalidad de la ley ha sido votada en escrutinio secreto por una gran mayoría.

La discusion sobre la proposicion del duque de Bassano, dirigida á que se nombre una comision para la reforma de diversos artículos del reglamento, se ha fijado para el viernes.

(Debats.)

Escriben de Módena con fecha 24 de Enero: Ayer ha llegado aqui la archiduquesa María Luisa, gran duquesa de Parma: por la noche ha asistido al baile de corte, y en seguida se ha vuelto á sus estados. (Id.)

Escriben de Milan con fecha de 5 de Febrero: Ha llegado anteayer aqui, procedente de Londres, Luciano Bonaparte, príncipe de Canino. Permanecerá en esta ciudad algunos dias para restablecerse de una leve indisposicion que ha contraído en el camino, y en seguida partirá para Roma. (Id.)

Escriben de Roma con fecha 27 de Enero: Murió ayer aqui el príncipe Luis Juan Andres Doria-Pamphili-Landi, príncipe de Vualmontone &c. á los 58 años de edad. La familia Doria, que tiene muchas posesiones en los estados de la Santa Sede, en el reino de Nápoles y en Cerdeña, ha perdido en pocos años á cinco individuos de ella. La continuacion de este nombre célebre descansa en adelante sobre los dos hijos del difunto, Felipe y Domingo. (Gazette de Hanovre.)

ESPAÑA.

Barcelona 7 de Febrero.

De la gefatura política se nos ha pasado lo siguiente: Acabamos de recibir noticias sumamente satisfactorias del cuartel general.

El día 3 penetraron nuestras valientes tropas al mando del general en jefe en Cardona, y socorrieron su benemérita guarnicion y heróico vecindario; el día 4 acamparamos en los altos de Suria, y el día 5 ya estaban de vuelta en Manresa. Los enemigos bajo las órdenes de Sagarra y Tristany habian reunido fuerzas considerables, y atacaron en los tres días con tenacidad á nuestras fuerzas mientras molestaba los flancos del convoy un numeroso somaten en las gargantas y continuos desfiladeros de aquel áspero y montañoso país; pero fueron rechazados y batidos en todas direcciones con grande pérdida, sin que por la nuestra hubiese mas que 8 ó 10 muertos y algunos heridos. En el pueblo de Suria hizo el enemigo mucha resistencia desde las ca-

sas, y fue tomado por nuestros valientes al paso de ataque, habiéndose no obstante respetado la poblacion y sus moradores. Algunos batallones han quedado fortificando con toda actividad á Suria, hácia el cual debia dirigirse el general en jefe el día 6 para conducir víveres y lo demas necesario á las guarniciones. Es inexplicable el valor y sufrimiento de nuestros soldados, que teniendo toda su confianza en el general que los manda, no ahorraron fatiga ni escasearon peligros. Otra vez nuestro inclito jefe ha domado el orgullo de la faccion catalana: todas sus fuerzas reunidas no han podido ni casi detener un puñado de valientes; á su vista se fortifica Suria, se socorre á Cardona, y se comienza con tan brillantes auspicios la campaña que va á tener por término la pacificacion de Cataluña.

Por relacion de un paisano llegado de la montaña sabemos que anteayer se encontraba el brigadier Carbó con su brillante columna en Moyá: parece que se dirigia hácia Manresa. Es de esperar, pues, que tenga en breve lugar alguna nueva combinacion y movimiento de nuestras columnas hácia el centro del país enemigo.

La columna al mando del bizarro baron de Meer ha arrollado en los alrededores de Suria á toda la faccion catalana mandada por su nuevo caudillo, en quien fundaban tan altas pretensiones; apenas constaba de 4500 hombres. Se cuentan prodigios de valor que tuvieron lugar en las dos memorables jornadas del 5 y del 4. Segun menciona una carta de Manresa, en lo mas empeñado del ataque cayó muerto á los pies de nuestro digno capitán general un valiente soldado, y sin que en nada se inmutase el general continuó á la cabeza de las tropas, que al grito de Isabel II ahuyentaron en pocos momentos á los enemigos. Parece que estos han tenido unos 500 hombres fuera de combate.

Cuando nuestras tropas bajaban á Manresa despues de haber dejado el convoy en Cardona, condujeron á aquella poblacion muchos centenares de caballerias cargadas de sal. De este modo la expedicion del baron de Meer ha producido tres grandes resultados: primero, abatir el orgullo de los rebeldes y el de su nuevo caudillo Sagarra; segundo, abastecer por mucho tiempo la plaza de Cardona; y tercero, sacar un abundante producto de las salinas, producto que de otro modo hubiera podido caer en poder de los enemigos con grave detrimento de la empresa y del erario. (El Vapor.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del día 24 de Febrero.

Se abrió á la una y media.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaria del Congreso desde el último día que se dió cuenta.

Se pasó á la comision de Peticiones.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, manifestando que S. M. se habia servido no admitir la renuncia que el Sr. D. Fermin Arteta habia hecho del cargo de comandante de batallon, pues esta gracia habia sido concedida antes de ser el Sr. Arteta Diputado, y por servicios hechos en el ejército del centro; hallándose además comprendida en el decreto de 14 de Julio último.

El Sr. Secretario BENAVIDES propuso que se pasase esta comunicacion á la comision encargada de informar sobre los casos de reeleccion de Sres. Diputados.

Promoviéndose una ligera discusion sobre la pregunta hecha por la mesa, se leyeron los arts. 84 y 85 del reglamento á petición del Sr. Moure, despues de lo cual se acordó que pasase á la comision.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del Sr. Ministro de Estado, manifestando que la gracia de la cruz chica de Isabel la Católica concedida al Sr. Madoz habia sido á consecuencia de los eminentes servicios prestados por dicho señor en el principado de Cataluña y heridas recibidas en varias acciones.

Se acordó pasase á la comision de Reelecciones.

Se dió cuenta de haber nombrado varios individuos para distintas comisiones por las secciones primera, tercera y cuarta.

Asimismo se dió cuenta de los dictámenes despachados por la comision de Peticiones, los cuales se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se señalaria día para su discusion.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el Congreso el señor Istúriz y otro Sr. Diputado.

Se procedió á la orden del día.

Se leyó el dictamen, y aprobó sin ninguna discusion, de la comision de Revision de actas sobre las segundas elecciones de Pamplona, la cual opinaba debian aprobarse.

En seguida se leyó el dictamen de la comision de Guerra acerca de la proposicion de los Sres. conde de las Navas y Lujan sobre la clasificacion de los generales.

Igualmente se leyó el voto particular del Sr. Arteta, en que manifestaba no se conformaba con el dictamen de la mayoría, lo cual demostraría en el curso de la discusion.

El Sr. BENAVIDES: El reglamento previene que los votos particulares se discutan primero que los dictámenes; pero la mesa encuentra que en el voto particular del Sr. Arteta no se emite opinion, sino se parte de la de sus compañeros: por consiguiente aqui no hay voto particular.

El Sr. ARTETA dijo que la mesa habia padecido equivocacion en decir que en su voto particular no emitia opinion alguna, pues en el mero hecho de decir que disiente, aunque con disgusto, del dictamen de la mayoría, y que manifestará los motivos que á ello le impelen en el curso de la discusion, se deja entender que su opinion no está conforme con el dictamen de sus dignos compañeros. Que habiendo pedido la palabra en contra el Sr. Madoz y otros varios señores, se habia abstenido de hacerlo, añadiendo que si le era permitido la cedia en el señor Madoz.

El Sr. MADDOZ: Me he levantado á hablar en esta cuestion porque ella me ofrece campo para presentar el sistema que me propongo seguir en materias políticas. Yo no principiaré por combatir una opinion que me parece contraria á los intereses nacionales, y que veo consignada en el dictamen que en

este momento nos ocupa, porque lo que mas me ha movido á pedir la palabra es el ver esos sueldos de 1200 rs., y otros de 100, 90 y 80 rs. que no quisiera ver consignados; porque cuando dirijo la vista á la agricultura, al comercio y á la industria, no veo mas que miseria y abatimiento.

Es preciso, señores, tener presente que esta cuestion comprende á la nacion entera, y que habiendo nombrado Diputados para las últimas Cortes, lo ha hecho en el sentido de que adoptarán un sistema de economia compatible con el estado de la nacion, y sería vergonzoso que en el estado de abatimiento á que se hallan reducidos los pueblos por sus pocas cosechas, efecto de la guerra civil que nos devora, fuésemos á conceder unas pensiones que no podemos conceder.

Yo como individuo de la comision de Presupuestos avanzaré mi opinion á decir, y no se tenga por herejía política, que ningun español mientras dure la guerra civil tenga mayor sueldo en Madrid que el de 400 rs., 300 en las capitales de primer orden, y 200 en las restantes. Señores, cuando ayer el Sr. Ministro de Hacienda se ha presentado á pedir que continúe todavía la contribucion del diezmo, medida arrancada sin duda por efecto de las circunstancias; cuando vamos á entrar en la discusion de los presupuestos; cuando se le va á sacar al pueblo español el 82 por 100 de sus productos, suma que la necesidad obliga á arrancarla; y cuando por último vemos en la Mancha á tantos infelices abalanzarse á un caballo muerto, no está bien veamos á centenares empleados ostentando lujo, y paseándose en carretelas. Hé aqui la razon por que no puedo convenir en que se den esos sueldos tan crecidos, cuando la primera necesidad á que deben acudir los representantes de la nacion española, es aliviar la miseria en que yacen los infelices pueblos.

He dicho mi juicio particular á algunas opiniones que veia consignadas en el dictamen de la comision. Pero dícese en esto que la clase de generales debe dividirse en dos, en activa y pasiva. Muy juiciosa es la division; pero hay una cosa que me descontenta, y es que para hacer esta division no se cuenta con los servicios, sino que queda á voluntad de los individuos el pertenecer á la clase activa ó pasiva, y eso es lo que nunca admitiré. Porque ¿cómo he de creer yo que el que tenga 900 reales quiera por su propia voluntad no tener mas que 400? Yo no creo haya tanta virtud en el día. Pero me dirá la comision que el Gobierno procurará que los que estan en activo servicio vayan á mandar una division ó á ejercer un cargo importante, y que si no pueden ir, al día siguiente los pondrá en la clase pasiva. Pero señores, si uno que tiene 60 ó 80 años porque no haya querido pasar á la clase pasiva, y porque no vaya á mandar una division, se le pasa á esta, ¿no es de creer y podrá decirse que es un ataque directo á su persona, y que ninguna consideracion se tiene con los servicios que ha prestado? He aqui por qué yo digo que en este caso deben seguirse las mismas reglas que en los demas, y he aqui las únicas razones que tengo para oponerme al dictamen de la comision.

El Sr. SAN MIGUEL: El Sr. preopinante ha hecho cuestion económica la que puramente es militar. Segun S. S. no parece sino que la comision de Guerra viene aqui pidiendo un aumento en las cargas del Estado, pues el plan que se propone es el de economizarlas. Esos 1200 rs., esos sueldos que tanto escandalizan al Sr. Madoz, son sueldos que existen, y por consiguiente la comision tiene que principiar la defensa, indicando al Congreso que no ha tratado de ninguna manera de cargar al Estado con sueldos.

No será, señores, fuera de propósito el referir la historia de este negocio sometido á la deliberacion del Congreso.

En el año de 1828 se trató de dividir á los generales en dos clases, activa y pasiva; medida que no se ha verificado en España como la hay en otros países. En Francia hay tambien generales activos, generales disponibles y generales pasivos que no tienen ya derecho á ser empleados.

Habiendo quedado por realizar esta medida, el Gobierno presentó en el año pasado á las Cortes constituyentes este proyecto: se encargó á la comision de Guerra informase sobre el particular. La comision, en la cual hubo mayoría y minoría, opinó que esta clasificacion se hiciese por una junta de generales ó por el tribunal especial de Guerra y Marina, para que en vista de lo que los documentos, arrojasen hiciese esta clasificacion. Sin embargo, hubo una opinion contraria, en la que se expuso era imposible que ninguna corporacion, ningun general ni ninguna autoridad quisiera tomar sobre si el cargo de hacer una distincion tan odiosa, y en tal estado quedó sin resolver el negocio. Ahora los Sres. conde de las Navas y Lujan hicieron una proposicion al Congreso pidiendo se hiciese ese arreglo, y lo digo con franqueza, no hubiera querido que semejante peticion se presentase; pero al fin una vez presentada y pasada á la comision de Guerra, esta no puede menos de manifestar su opinion acerca de esto.

El primer escollo en que tropezó la comision fue el de saber quién haria esta clasificacion de generales, si habia de ser una junta ó el Gobierno; y al fin despues de haber pesado todas las circunstancias que en pro y en contra habia en el particular, resolvió por fin que los generales mismos fuesen los jueces árbitros de su causa, y lo determinó así, porque se penetró efectivamente de los inconvenientes que hay en hacer esa clasificacion, y por lo mismo aquel á quien su edad, sus achaques ú otras causas le impidan ir á servir al ejército, lo dirá francamente al Gobierno, y este quedará en la clase pasiva.

En cuanto á los sueldos que, como dije al principio, tanto habian escandalizado al Sr. Madoz, debe saber S. S. que la comision ha hecho en ellos una rebaja considerable.

Los Sres. Madoz y San Miguel deshacen respectivamente equívocas.

El Sr. FONTAN, oponiéndose al dictamen, dice que cuando no se hallan recursos para cubrir todas las necesidades del Estado, parecia que se trataba de señalar ciertos sueldos que indudablemente deberian figurar en los presupuestos: que dias pasados habia presentado un proyecto de ley al Congreso para el arreglo de los distritos militares, y el sueldo que deben disfrutar los que en él mandan, siendo su opinion que no se discutiera el presente hasta que se discutiera el suyo; y que no podia convenir en que se concedieran unos sueldos tan crecidos en una época en que mas que nunca se necesita por todos los medios posibles hacer menos amarga la suerte de los pueblos.

El Sr. INFANTE: La comision ha visto con sorpresa que los señores que mas claman por economías son los que impugnan con mayor calor el dictamen de la comision, en el cual lejos de aumentar sueldos, como se cree por SS. SS., se disminuyen en algunos casos. La cuestion, como con mucha oportunidad ha sentado el Sr. San Miguel, mas que militar, se va ha-

La económica, y la impugnación no es á la totalidad, sino á alguno de los artículos, y la comisión cree que la impugnación que se haga ahora á la totalidad debe reducirse simple y sencillamente á si ha de haber generales en situación activa y en situación pasiva, ó no. A estos breves y sencillos términos, á mi entender, debe estar reducida la impugnación á la totalidad, sin perjuicio de hacer despues á los artículos las observaciones que tengan por conveniente, y á las que la comisión hará en su lugar. Pero como segun he demostrado, la cuestión está reducida á si ha de haber generales en situación activa y pasiva, tengo que hacerme cargo de la totalidad del dictámen, la cual no he visto impugnada.

Se trata, señores, de ponernos al nivel de todas las naciones de Europa, y de reconocer esta situación. Todavía mas; se trata de realizar un proyecto, que, segun tengo entendido, desde el tiempo de Carlos III está andando en España por la secretaria de la Guerra, un proyecto que en el año de 1828 se decretó, pero que no se procedió á ponerlo en práctica, cual era el de destinar á algunos generales á la clase activa y otros á la pasiva; y para la ilustración de los Sres. Diputados que no tengan conocimiento en esta materia, porque no todos están en el caso de tenerla, me veré en la necesidad de ser un poco largo.

En el año de 1825, y de esto se acordarán algunos señores Diputados, hubo un proyecto parecido á este, el cual no decidieron las Cortes. Yo no sé si de los documentos que obraban en la secretaria del Despacho ó en la de las Cortes tomó el Gobierno del año 28 este proyecto; lo cierto es que se trató de poner en práctica este proyecto, pero no llegó á realizarse, y de esto resultó una confusión en esta parte en la organización militar, que yo me veo en la necesidad de manifestar.

Dícese en el decreto del año 28: «habrá generales en situación activa y pasiva, y los que se nombren en lo sucesivo no tendrán menos sueldos que los de sus empleos anteriores hasta que se determine cuáles son los que han de pertenecer á la clase pasiva ó á la activa.» Pero como esto no se verificó, ha resultado un embarazo considerable para el Gobierno, pues á unos se les ha dado el sueldo de 200 rs. con el grado de mariscal de campo, y á otros 500, y aun ha habido brigadieres á quienes se les ha asignado 120 rs., y á otros 200. En fin, para confusión de confusiones se ha dado el caso de brigadieres á quienes se les ha dicho no tengan el sueldo ni la antigüedad de tales, y también se ha verificado decir á un coronel; te hago brigadier con la facultad de que uses el uniforme de mariscal de campo.

Todas estas confusiones ha habido, y por lo tanto, la comisión de Guerra, de acuerdo con el Gobierno, ha querido salvar estos inconvenientes, y fijar de una vez una situación que, como dije antes, ha sido deseada por nuestros mayores, emprendida ya en el año de 28, aunque no realizada.

Pero todavía hay mas. En Mayo del año anterior el ministerio pasó una comunicación al Congreso constituyente en que manifestaba la necesidad de poner en planta el deslinde de esta clase, cuya manifestación, como ha dicho el Sr. San Miguel, pasó á la comisión de Guerra, quien adoptó el dictámen en mucha parte, aunque no llegó á discutirse. Ahora en virtud de la proposición del Sr. conde de las Navas y del Sr. Lujan para que este expediente volviera á ponerse en movimiento, estando como lo está el Gobierno actual, de acuerdo con la comisión; yo no creo haya inconveniente en que se haga este deslinde, mayormente cuando la comisión no puede estar mas mesurada en su dictámen, diciendo quede á voluntad de los mismos generales el declarar si han de pasar á la clase activa ó á la pasiva.

En cuanto á las economías de que ha hablado el Sr. Madoz, creo deber demostrar á S. S. que la comisión, lejos de aumentar ningún sueldo, disminuye algunos; y adoptándose este proyecto, en lo sucesivo habrá mucha economía, porque no hay mas que saber los sueldos que actualmente disfrutan y los que la comisión señala, para conocer que esta reforma de necesidad ha de producir en adelante muchas ventajas. La comisión ha querido que esta clasificación se haga lentamente y que la hagan los mismos interesados, á fin de que el Gobierno sepa de una vez con los generales que puede contar, y no es una razón poderosa el decir que por esta clasificación el que quiera dejar la clase activa podrá hacerlo, porque si el Gobierno encuentra que se halla en disposición de poder trabajar le destinará donde convenga.

Se quiere que se diga lo que se dice todos los años: ¿qué hace ese Gobierno que teniendo 500 generales en la Guía no manda un general á un punto y otro general á otro? Pero, señores, se han estado buscando en la Guía de forasteros, y los encuentran ó no los encuentran, y si no ahora mismo hace poco tiempo que cuando se ofrece un consejo de guerra, en el cual pueden comprometerse porque son de causas políticas, y para lo cual se convida á seis ú ocho generales, se están causando con decir que estando en la clase activa, ya se sabe que precisamente tienen que hacer todo el servicio para que el Gobierno les destine; pero ahora el que deje de hacerlo pasará á la clase activa.

Por tanto, reservándose la comisión el hacer las oportunas observaciones en los artículos de economía, y sobre ellos llamo la atención del Sr. Fontan, cuando llegue el caso de impugnar los artículos que tratan de los sueldos que han de disfrutar los generales que queden en calidad de activos ó pasivos, la comisión se extenderá en probar la razón que ha tenido para presentar el dictámen en los términos que lo pone á la deliberación del Congreso, esperando que este aprobará la totalidad en todas sus partes.

El Sr. SANCHEO: (Se oyó muy mal su discurso por la mala posición que ocupa S. S. respecto de la tribuna de taquígrafos.) Señores, yo convengo con el Sr. Infante en que la cuestión general que ahora nos ocupa es si ha de haber ó no dos clases de generales y brigadieres, á saber, activos y pasivos; pero no miro la cuestión bajo el punto de vista que S. S., pues yo puedo admitir e te principio, y puedo desaprobar la totalidad del dictámen de la comisión, por creer que el sistema que envuelve es contrario á los buenos principios. Así es que tengo que mirar enlazada la cuestión militar con la económica.

Los Sres. Infante y San Miguel, individuos de la comisión, nos han hablado de las dificultades de plantear esta organización militar, y el último de estos señores ha usado de una reticencia discreta, y que en este particular vale mas que una larga peroración. Pero dejando esto á un lado, tengamos presente que se trata de hacer una reforma en los sueldos de las altas clases militares, y que estas reformas donde mas

amargan es en esas clases, no en las inferiores, porque en la carrera militar, siendo carrera de entusiasmo, y si me es permitido decirlo, de ilusión, todo militar de poca graduación se mira como de tránsito en el grado en que está, y aspira al mayor posible, creyendo cuando llegan á él que le obtiene por derechos adquiridos. Sin embargo, soy el primero á conocer que la situación de la nación exige imperiosamente las mayores economías; y ya que hablo de economías diré de paso que del proyecto del Sr. Fontan sobre distritos militares resulta ser mas dispendioso al erario lo que propone que lo que en la actualidad existe.

Señores, se habla mucho de economías; pero ruego á los señores de la comisión que me digan qué economía es esta. ¿De cuánto es? Nadie lo dice; pues esto es lo que es menester saber.

La comisión y el Gobierno, que está conforme con su dictámen, habrán formado un cálculo prudencial de cuánto es á lo que asciende esta economía; digase esto, y así verán los Diputados si están en el caso de votar ó no el proyecto que se presenta, porque hay dos razones que deben tenerse á la vista, á saber: si la economía es de tal naturaleza que solo hay que hacer para conseguirla un pequeño sacrificio, se debe votar; pero si esta puede lastimar los intereses de una clase respetable, y el resultado de la economía es una cosa insignificante, desde luego debe desecharse. Por esta razón digo desde ahora que este proyecto no se puede votar, porque presentándose bajo el aspecto de una economía, y cuidado que no se puede presentar de otro modo, esta economía no existe.

Una cuestión militar facultativa no debe resolverse así en el Congreso. Para resolverla con el acierto necesario en cuestiones de tanta trascendencia, deben remitirse aquí por el Gobierno documentos é informes de personas inteligentes en la materia; el Gobierno por su parte debe también manifestarnos las ventajas de esta reforma; y como no veo nada de esto en el dictámen, ni oigo tampoco la opinión del Gobierno, yo no puedo votar así.

El Sr. INFANTE: El Gobierno está de acuerdo con la comisión respecto á su proyecto, á que ha dado origen el expediente remitido por él mismo á las Cortes anteriores.

El Sr. SANCHEO: Sea como quiera, las cuestiones facultativas, francamente, hablando en la confianza de lo que dice el Gobierno, se aprueban ó desaprueban; pero como se trata de que la decisión vaya acompañada de una autoridad respetabilísima, y como el ejército tiene derecho á que se decida con datos acerca de la suerte de sus gefes, por eso quiero que veamos antes lo que informen sobre el particular sujetos inteligentes y encanecidos en la carrera; esta es mi opinión. La cuestión entonces se reducirá á averiguar qué ventajas producirá la economía, comparándolas con las ventajas. A mi solo se me han dado dos razones respecto de las primeras, una el ejemplo de otros países, cosa que nada vale, y la segunda fundada en la necesidad de completar en esta parte la organización militar para que sepa el Gobierno de qué generales puede disponer, pues en el día muchos se niegan á ciertos actos del servicio. Yo contestaré á esto, que para hacerlos entrar en el cumplimiento de sus deberes se puede echar mano de un medio directo, y no de esta reforma, á mi parecer inoportuna.

La comisión empieza por no presentar un dato indispensable, señores, para resolver estas cosas. Yo he reclamado siempre en las Cortes constituyentes, que cuando se propone una economía, se nos diga cuánto importa esta..... (El Sr. Infante: Eso no puede ser así.) ¿Pues qué, no se puede formar un cálculo, y tomar en cuenta á lo que puede ascender aquella? Ya sé yo dónde está la dificultad; consiste esta en dejar á los generales y brigadieres el derecho de retirarse ó no del servicio, por lo que dice la comisión que no puede graduarse á qué cantidad ascenderán sus sueldos, no sabiendo los que pertenecerán á esta ó la otra clase; pero á pesar de eso, pudiera decirse en otro artículo algo sobre este particular, y voy á hacerme cargo de lo que en ellos se dice, porque aquí se propone también aumento de sueldos, y en mi opinión si se comparan los aumentos de sueldo con las economías, la diferencia será muy rara, no haciéndose mas que favorecer á unos para lastimar á otros, y esto no quiero yo hacerlo.

Se concede por este proyecto á los gobernadores de plazas y mariscales de campo 600 rs. de sueldo. No me opongo á esto; pero comparemos este sueldo con el que gozan en la actualidad. Los gobiernos de las plazas tienen sueldos fijos, no relativos al empleo de cada gobernador, sino á la importancia de la plaza; y cuidado que esto está muy mal establecido. Ahora bien: todo gobernador de plaza, mariscal de campo tiene 600 rs. de sueldo; ¿y no sería mejor para decidir esto que se hiciese una clasificación de plazas, dejando tales para generales, tales para mariscales de campo ó brigadieres? ¿Y qué resulta dejando esto á discreción? Resulta que á un mariscal de campo se le deja de cuartel, y se destina para el gobierno de una plaza á un brigadier ó coronel, los cuales para servirla dejan una vacante en el ejército.

El orador pasó á hacer otras observaciones sobre algunos de los artículos, manifestando las novedades costosas que por ellos se introducían.

Haciéndose despues cargo del art. 1.º, rogó á los señores de la comisión que á la palabra *se hallen* en estado de no poder servir, sustituyan la de *se crean*, pues así estaria concebido el artículo en términos mas explícitos.

Se extendió en seguida á demostrar que este proyecto, si llegaba á ser ley, proporcionaría ventajas á los generales y brigadieres inútiles en el día, y grandes desventajas á los que hoy prestan un servicio activo, pues pudiendo ocurrir á estos cualquier accidente que los inutilizase para el servicio, se les condenaba á pasar á la clase pasiva: de manera que un gefe que tenia 450 rs. de sueldo, siendo útil y vigoroso, se encontraba con solo 500, cuando por el mal estado de su salud necesitaba médico, botica y un criado mas para que le cuidase, lo que no estaba fundado en las bases de justicia, y era por lo tanto una injusticia gravísima.

Terminó por último su discurso del modo siguiente: He indicado solamente algunas cosas que me han ocurrido, no todas, porque hay cuestiones que no conviene profundizar mucho; y á mi me hacen tanta fuerza las razones que el señor Arteta ha callado, que creo que hoy, además de injusto, es inoportuno tratar esto; y que las bases sobre las cuales se ha sustentado este proyecto, causan injusticias, y economía hay muy poca ó ninguna; y sino, que nos la muestre la comisión, no sea que creyendo que vamos á ahorrar mucho, no economicemos nada, consiguiendo solo lastimar los intereses de una clase tan respetable.

El Sr. LUJAN: El Congreso habrá observado que las impugnaciones que se han hecho al dictámen parten de dos puntos muy diferentes, pues hasta ahora han sido dos cargos enteramente diversos los que se han hecho. Los Sres. Fontan y Madoz opinan que no debe admitirse esta reforma, porque á su juicio no se encuentran en ella economías, y los Sres. Saicho y Arteta opinan por el contrario, que no hay economías ni deben hacerse variaciones; en una palabra, quiere que se conserve el estado actual. Esta sencilla observación probará á los Sres. Diputados que la comisión está en el punto medio que es preciso adoptar en estas circunstancias. El Sr. Saicho ha sido tan variado en su discurso, son tantos los ataques que ha hecho á este dictámen, que me veré en la necesidad de extenderme, si no para convencer á S. S., al menos para contestar á sus observaciones. (El Sr. Saicho sale del salon.)

Se puede decir, señores, que hay una línea divisoria que separa la clase de oficiales generales de las demas clases militares. Esta línea no existe en la actualidad mas que en la clase de activos.

En las clases inferiores desde la de coronel hay dos situaciones diferentes, una la de empleados en activo servicio, otra la de no empleados. La necesidad de arreglar esta parte de la organización militar, no se ha reconocido ahora; es una necesidad conocida de antemano y hace mucho tiempo en España, como ha dicho muy bien mi amigo el Sr. Infante; y aquí de paso quiero responder á la especie de inculpación que ha hecho el Sr. Saicho porque el Sr. conde de las Navas y yo hemos querido presentar esta cuestión. S. S. la califica de inoportuna, y cree que hubiera sido mejor no suscitarla ahora. Me permitirá el Sr. Saicho que le diga que el Gobierno de S. M. hace muchos años que trata de este asunto. Sobre él se formuló un proyecto de ley en las Cortes de 22 á 25 que estaba á punto de discutirse, aunque no se discutió.

El Gobierno del Rey D. Fernando VII en el año de 1828 queriendo completar la ley de organización militar, despues que dió la ley de retiros, juzgó oportuno completarla.

Por este decreto se fijaba no solo las dos situaciones de activos y pasivos, sino que se prescribía hasta el número de estas clases respectivas de que debia componerse el ejército español; pero este decreto, bien por las dificultades que presentaba para su ejecución, bien fuese por otras causas que me permitirá el Congreso no enumerar en este momento, el resultado fue que las cosas quedaron tal cual estaban, y los abusos, permitaseme esta expresión, á que ha dado lugar un estado tan incompleto de cosas son bien conocidos para que yo me detenga en detallarlos.

Ademas, señores, el Gobierno en el año pasado conoció esta necesidad; y fundado en ella, presentó un proyecto de decreto á las Cortes constituyentes. Este no venia desnudo de todo informe, como ha dicho el Sr. Saicho: no, señores; no es ese un proyecto improvisado, no es una proposición formulada por un solo Diputado. Es un asunto tratado en forma, porque en el expediente constan todos los datos, y yo suplico que se me permita leer algunos renglones del expediente para probar que contiene todos los conocimientos é ilustración para que se pueda resolver con acierto, y que no se ha descuidado saber cuál era la opinión de aquellos hombres encanecidos en el servicio, y que se deben suponer con conocimientos especiales en la materia. Así es que en la comunicación del Gobierno se dice. (Lee.)

Siento mucho que no esté presente el Sr. Saicho, pues veria que todos convinieron en que el expediente tenia la ilustración debida, pues para formarle se habia oido á la junta consultiva, á la de inspectores, al tribunal especial de Guerra y Marina, y á cuantas autoridades facultativas en la organización militar podian contribuir á lo mas acertado de la resolución. Desvanecida esta dificultad, paso á contestar al ataque de inportunidad. Dijo el Sr. Saicho que era inoportuno proponer ahora el arreglo ó clasificación de generales y brigadieres, y que en los tiempos en que nos encontrábamos, iban á lastimarse intereses de mucha cuantía, de una clase respetabilísima que tantos servicios tenia prestados, y tan acreedora era á la consideración del Congreso y de la nación entera, y que además en estas circunstancias de revueltas y guerra civil no era el tiempo mas oportuno para entrar en el campo vasto que se presenta.

Y digo yo al Sr. Saicho, porque nos hallemos en tan desventajosa situación, ¿han de continuar los abusos? (El Sr. Saicho entra en el salon y toma asiento.) Ahora que ha entrado el Sr. Saicho, leeré para que lo oiga y para convencerle, qué autoridades están de acuerdo con las medidas que adopta la comisión. (El Sr. Saicho habla con los Sres. conde de las Navas y San Miguel.) Yo suplico al Sr. Saicho que por un momento me preste atención. (El orador vuelve á leer algunos renglones de la comunicación del Gobierno.)

Si porque estamos en épocas turbulentas no se han de cortar los abusos, en vano estarian reunidos los cuerpos colegisladores, y en vano nos habrian los pueblos nombrado para mirar por sus intereses, si no tratáramos de impedir continuamente los abusos introducidos por un sistema vicioso de tantos años. Ademas, Señores, todo proyecto de ley, toda medida que tienda á reformar abusos perjudiciales á la causa pública, es oportuna. Hay circunstancias que no las requieren, dice S. S.; ¿pero ha probado que estamos en circunstancias que impidan su realización en este momento? No lo ha probado, y de consiguiente esta es solo una opinión de S. S.

Paso ahora á contestar á lo dicho por el mismo señor sobre que de admitirse el proyecto se lastimarian intereses muy respetables. Creo que lejos de lastimarlos, tratamos de que esos individuos sean mas beneficiados. Un oficial general ó brigadier está sujeto hoy á la acción del Gobierno, no puede separarse de una provincia sin licencia de este; pues bien, ese mismo, colocado en la clase en que puede disponer de su persona, está en el caso de disfrutar todas las ventajas que proporciona un estado de independencia: por manera que la medida propuesta, lejos de ser inoportuna, perjudicial, y de lastimar los intereses de esta clase, es oportuna, ventajosa, y no lastima intereses de ninguna especie.

Ha dicho el Sr. Madoz que debia dejarse al arbitrio de los generales y brigadieres el pasar de la clase de activos á la de pasivos; pero S. S. no ha tenido á la vista que el admitir su idea seria entregar un presente funesto al Gobierno de S. M., y cargarse con una responsabilidad inmensa; y la comisión lejos de desear esto, ha querido librarse de estos inconvenientes.

Respecto á lo que se ha dicho de economías, debo manifestar que es imposible en cuestiones de esta especie dar cálculos, tanto mas, cuanto que esto pende de la voluntad de los generales, pues pueden querer pasar ó no al servicio pasivo, y la co-

comision no puede formar este cálculo, pues un problema no puede resolverse sin datos. Por mas que el Sr. Sancho suponga que no hay economía, existe esta, y lo probará la comision cuando llegue el caso de discutirse los artículos.

Contesta en seguida el orador á otras observaciones del Sr. Sancho, y despues de manifestar que S. S. habia incurrido en una equivocacion, pues existia la calificacion de plazas, dice respecto á que eran respetables los derechos adquiridos por los generales, que en el art. 20 de este proyecto se habla de los inutilizados en el servicio por el hierro ó fuego enemigo, á los cuales se deja la asignacion que gozan en la actualidad.

Despues de esplanar estas reflexiones, termina su discurso de este modo:

En fin, señores, supuesto que se está discutiendo la totalidad, supuesto que el único ataque que se ha hecho al proyecto por los Señores que le han impugnado, es que este es importuno, y yo ya he probado que es necesario clasificar á los generales y brigadieres para completar la organizacion militar, y que no hay injusticia ninguna en lo que se propone, rogaria al Congreso que lo aprobase en la totalidad, sin perjuicio de contestar la comision á las observaciones que se hagan á los artículos.

Se dió el punto por suficientemente discutido en su totalidad, y se leyó el artículo 1.º

El Sr. QUIJANA: Tengo presentada una adición al proyecto que se discute, y aun no se ha dado cuenta de ella.

El Sr. PRESIDENTE: La adición de V. S. no es una modificación, es un 6.º artículo al mismo proyecto, y á su debido tiempo la mesa lo leerá al Congreso y le dará el curso debido.

El Sr. conde de las NAVAS: Si hubiera tenido la suerte de que me tocara la palabra en la discusion general de este dictamen, acaso me hubiera ahorrado ahora el trabajo de impugnar el art. 1.º, en cuyo fondo estoy muy conforme. Tomo pues la palabra sobre una de sus partes (S. S. lee todo el artículo), y paso á hacer una aclaracion con respecto á una firma que he puesto al pie de una proposicion, que fue la que dió margen á la discusion que nos ocupa, cuya proposicion ha sido calificada por algunos Sres. Diputados de *intempestiva*.

Cuando he hecho, repito, aquella proposicion, fue con dos objetos. El 1.º que se hiciese el arreglo del ejército, tal como lo exigieron los señores de las constituyentes; ó por mejor decir, por traer esta cuestion aqui. El 2.º con el fin de que se hiciesen tambien ciertas economías para el Estado, y hubiese mas igualdad en la manera de considerar los servicios prestados por los militares. Bien conozco que los señores de la comision me dirán que este es asunto que debiera tratarse mas bien cuando nos ocupásemos de los presupuestos, que no ahora; pero en mi modo de ver las cosas está, el que se presente el remedio cuando quiera que se advierta el mal, y los legisladores lo que deben principalmente procurar es, arreglar los gastos con los productos de la nacion é ingresos del erario publico. Voy, pues, á atacar el art. 1.º por aquella parte que dije antes no estaba conforme con mi opinion.

Convengo en que los generales sean divididos en las clases *activa y pasiva*; pero no estoy conforme con que esta misma clasificacion se haga respecto de los brigadieres, á pesar de haberse citado por los señores que apoyaron esta opinion, ejemplos extrangeros, á los que con tanta frecuencia se recurre, empenándonos en hacer todas las cosas muy al estilo de allá, y nada á lo español. Yo tambien imitare sobre el particular á estos señores, aunque nada me gustan esos símiles. En ninguna parte hay ya esa clase de brigadieres, y entre nosotros han estado en otro tiempo suprimidos, y volvieron á aparecer cuando aparecieron tambien otros abusos. Yo reconozco los intereses y derechos adquiridos, los respeto; pero qué necesidad hemos de tener de los brigadieres, ni por qué los hemos de conservar, cuando ya no existen ni en Francia, ni en Inglaterra, ni en otros países? A lo dicho por el Sr. Sancho sobre los abusos é injusticias que con motivo de este grado suelen hacerse, podria añadir yo que á un coronel despues de muerto se le concedió el grado de brigadier efectivo, volviéndole asi en cierta manera á la vida, pues vivo necesitaba estar para obtener dicho grado. Desearia por tanto que la comision, deponiendo todo temor, entrase de lleno y como conviene en la reforma verdadera de este negocio, sin escudarse con que mientras duren las circunstancias es necesario proceder con mucho cuidado y miramiento en él, pues en mi concepto nada mas natural que poner el remedio en donde quiera que se ve está el mal, y aqui nos encontramos en este caso.

El Sr. COSIO, como de la comision: No puede la comision acceder á los deseos del Sr. conde de las Navas por varias razones, siendo la primera porque no se le ha hecho semejante encargo, pues solo se le mandó clasificar los brigadieres y generales; pero suprimir de pronto toda la clase de brigadieres, teniendo que habérselas, por decirlo asi, la comision con 379 individuos, sin contar los que el Gobierno hubiese agraciado desde la publicacion de la Guia acá, es una incumbencia muy pesada, y que corresponderia á la ley orgánica del ejército.

Hay ademas otra cosa que tener presente; que los brigadieres por lo regular son jóvenes que estan en disposicion de prestar los mejores servicios á su patria, y si ahora se les suprime antes de concluirse la guerra, el resultado será que lejos de haber economía, como desea el Sr. conde, habrá un recargo de gastos, y ademas falta de la actividad, energia y conocimientos con que regularmente mandan. Por lo mismo me parece que el artículo debe aprobarse tal cual está redactado.

El Sr. duque de GOR en un breve discurso impugna el artículo, y á sus observaciones contestó el Sr. San Miguel, como de la comision.

El Sr. SANCHO: Señores, por lo que he oido á los que han defendido el dictamen de la comision con respecto á este artículo, creo que la dificultad de la cuestion está reducida á que el general que no pueda ó no quiera continuar prestando mas servicio, pueda retirarse.

En este sentido para mí la cuestion no tiene importancia ninguna, pues la verdadera importancia yo se la daba bajo el aspecto económico, y por lo que voy viendo no tiene este carácter. Se dice que el general que quiera retirarse que se retire. Y yo pregunto ¿qué tiene el general despues de retirarse? nada; luego no se retirará, porque ninguno obra en el mundo sin un interes, bien de una ó de otra naturaleza. Es necesario que nos desengañemos que acaso los nueve décimos de nuestros generales estan segurísimos, de que el Gobierno no los colocará, y si se adopta la medida que propone la comision va á resultar ese gravísimo perjuicio á los 40 ó 50 generales

que poco mas ó menos son los que estan en activo servicio, pues se veían muchas veces comprometidos á tomar un mando que sus circunstancias particulares les aconsejen no admitan?

Por otra parte un general tiene 500 rs. de sueldo, y por consiguiente puede ser nombrado Senador; pues aprobado el artículo que nos ocupa, el Gobierno tiene en su mano un medio facilísimo de echarle del Senado, confiriéndole un mando que por motivos particulares no puede aceptar. Estas ligeras observaciones que acabo de exponer me parecen del mayor interes, y creo serán tomadas en consideracion por el Congreso.

El Sr. INFANTE: Este artículo ha sido impugnado de un modo extraño. Ha dicho el Sr. Sancho que el Gobierno podia sin inconveniente ninguno, en virtud de, él hacer que un general pasase de la clase activa á la pasiva, dándole un destino que no quisiese ó no pudiese aceptar.

Esto, Señores, no prueba nada, porque si hay tanta inmoralidad y tan poca politica en los gobiernos, que traten de prevalerse de esta circunstancia para poner en planta sus planes, ahí tienea la ordenanza que les autoriza para quitar el empleo al militar que no va á desempeñar un destino que se le haya concedido....

El Sr. SANCHO: Para eso es necesario un juicio, y no es lo mismo esto, á que el Gobierno por sí y ante sí disponga de un oficial muy benemérito.

El Sr. INFANTE: El resultado es que si el Gobierno manda á un general que vaya á desempeñar un destino á Valencia, por ejemplo, y no va, si con este motivo se le forma consejo de guerra, no hay ninguno que no le condene, cuando menos, á la pérdida del empleo. Luego esa facilidad á que ha ayudado el Sr. Sancho, la tiene el Gobierno ahora, y la comision lo que ha hecho ha sido mitigarla, disponiendo que en el caso propuesto, el Gobierno no pueda hacer mas que pasar á ese general á las clases pasivas.

Otro de los fines que se ha propuesto la comision, fue sacar á los generales de esa especie de dependencia del Gobierno, dejándoles en libertad para poder disponer de su persona sin necesidad de auencia ó permiso de aquel. Estos han sido los principales fundamentos que hemos tenido para presentar el artículo redactado en los términos que el Congreso ha visto.

El Sr. SANCHO: Esa dependencia de que ha hecho mérito el Sr. Infante, es nada, pues á todos los generales se les concede siempre su cuartel para donde lo piden: esta es una cosa práctica que estamos observando todos los dias.

El Sr. INFANTE: Si este fuese lugar á propósito, yo podria citar al Sr. Sancho mas de dos docenas de generales que estan de cuartel, y en pueblos que ellos rehusaban.

El Sr. SANCHO: Yo puedo decir tambien al Sr. Infante que no hay ninguna clase mas agena de la accion del Gobierno que la de los canónigos: y sin embargo, hay muchos fuera de los pueblos donde tienen sus prebendas (*risas*); pero esto es debido á las circunstancias.

Acto continuo se suspende esta discusion, y se da cuenta de un art. 6.º que presenta el Sr. Quijana como por via de adición á este proyecto.

El Congreso resuelve que mañana ni pasado no haya session; y el Sr. Presidente anuncia que el martes á las doce se reuniria el Congreso para continuar la discusion pendiente y los demas asuntos que estaban anunciados, y levanta la session de este dia á las cinco menos cuarto de la tarde.

MADRID 24 DE FEBRERO.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Logroño 19 de Febrero. Ayer han sido cangeados 153 prisioneros. Los nuestros han venido muy miserables, y muy quebrantada su salud, en términos que para una jornada de tres leguas ha sido preciso enviarles algunas caballerías.

Pontevedra 17 de Febrero. El 12 se hizo á los facciosos una presa interesante en la parroquia de Galegos por el destacamento de las Cruces de Becejas al mando de su comandante el capitán de cazadores del provincial de Monterey D. Fernandez Gonzalez, causándoles la pérdida de siete muertos, siete prisioneros y siete caballerías.

Habiendo batido el comandante militar de Lalin á unos 20 rebeldes de caballería é igual número de infantería desde la casa del Viento, Cello, Bermes y Cercio hasta las inmediaciones de Puente Camuerga, se corrieron á Galegos en donde fueron sorprendidos por los valientes cazadores de Monterey.

Granada 14 de Febrero. El 9 entraron en la Puebla de D. Fadrique 300 facciosos de caballería estropeados, y muchos de ellos heridos, y segun parece han pedido á la ciudad de Huescar 140 raciones de cada especie para el dia 10 á las siete de la mañana ó 100 duros en caso de que aquellas no pudiesen proporcionarse.

Se cree que las tropas del general Narvaez se hallaban el 9 en Pozo Alcon, y debian caer el mismo dia sobre Huescar, con cuyo motivo solo permanecieron los rebeldes tres horas en Don Fadrique, saliendo otra vez con direccion á Santiago de la Espada, llevándose las raciones que pudieron recoger, y al alcaide constitucional, sin atreverse á reclamar las pedidas á Huescar, temiendo la proximidad de las tropas del general Narvaez.

Toledo 22 de Febrero. Los prisioneros hechos en la gloriosa accion de Yébenes, que existen en el convento de S. Juan de los Reyes de esta ciudad, salen mañana para Ocaña, dirigiéndose á Andalucía.

A las tres de la madrugada ha llegado hoy á esta ciudad el conde de Mirasol con fuerza de caballería é infantería.

Badajoz 17 de Febrero. No hay noticia de que en ningun punto de esta provincia existan hordas facciosas, y en todos se goza de la mayor tranquilidad.

Estan abundantes los artículos de primera necesidad, y los precios corrientes son los que siguen:

Trigo de 28 á 52 rs. fanega.
Cebada de 18 á 20 id. id.
Garbanzos de 58 á 64 id. id.
Aceite de 32 á 44 id. arroba.
Vino de 22 á 24 id. id.
Carne á 50 cuartos libra.

Lugo 18 de Febrero. Los facciosos procedentes de las partidas de Ramos y Fr. Saturnino, que intentaron penetrar en

los distritos de Ulloa y Monterroso, confinantes con el país de su ordinaria residencia, han sido batidos completamente, y muertos 25 de ellos, de cuyos nombres no se acompaña la lista, porque no es probable que sean conocidos fuera de este país.

Zaragoza 21 de Febrero. Los valientes de Gandesa continúan defendiéndose con la mayor firmeza. Habiendo salido ocho ó diez Nacionales de este pueblo á capturar un faccion que se hallaba en Torralvilla, tuvieron un encuentro con un grupo de rebeldes al mando de un oficial, siendo el resultado matar á este y á todos los demas, menos á tres ó cuatro que fueron heridos.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo del año anterior, se ha servido S. M. señalar el dia 27 del corriente á las once de la mañana para efectuar la solemne quema de documentos de la deuda pública endosados contenidos en el suplemento á la Gaceta de 14 de Setiembre último. Lo que se hace saber al público para su gobierno.

Direccion general del tesoro publico.

Por Real orden de 14 de Noviembre del año de 1856 se sirvió S. M. resolver, que luego que se remitan á las provincias los pagarés del tesoro correspondientes á la anticipacion de los 200 millones, se publique en la Gaceta la serie y numeracion de cada remesa, á fin de que si sobreviniese extravío, conste en toda la nacion que los que sufriesen esta suerte quedan excluidos de la circulacion, y considerados como si fuesen falsificados. Consiguiente á esta sabia disposicion, anuncia la direccion haber remitido á la Coruña para el cange de las cartas de pago de cantidades menores, 160 pagarés de las series 1.ª y 2.ª, en subrogacion de los de las 4.ª y 5.ª, á que no ha podido darse salida por exceder el valor de cada uno de estos al importe parcial de aquellas; siendo el pormenor de aquellos el que á continuacion se expresa.

	Rs. vn.
11,500 pagarés de la serie 1.ª, números 147,781 á 159,280.....	2,300,000
4,500 id. de la 2.ª, números 119,231 á 123,750.....	1,800,000
	4,100,000

ERRATA.

En la Gaceta de ayer, artículo de Madrid, discurso del señor Ministro de Marina, página 4.ª, columna 1.ª, línea 4.ª, donde dice *puesto*, léase *impuesto*.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo.
Títulos al portador del 5 por 100, 18 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 23 $\frac{1}{2}$ á 63 d. f. ó vol. antiguos: 19 á 60 d. f. ó vol.: 19 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.
Títulos al portador del 4 p. 100, oo.
Vales Reales no consolidados, 9 $\frac{1}{2}$ al contado.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.
Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 5 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, | Barcelona, á pesos | Málaga, par.
36 tres dieciseisavos. | fuertona, 1 $\frac{1}{2}$ b. | Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Paris, 15-11 y 6. | Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ papel id. | Santiago, 1 d.
Cádiz, par. | Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Alicante, á corto plazo, | Coruña, $\frac{1}{2}$ papel d. | Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ b.
zo, $\frac{1}{2}$ b. | Granada, $\frac{1}{2}$ din. id. | Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.
Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. Se pondrá en escena el drama en cinco actos de D. Francisco Martinez de la Rosa, titulado

LA CONJURACION DE VENECIA:

AÑO DE 1510.

Desempeñando el papel de Laura la primera actriz Doña Matilde Diez.

A las siete de la noche.

ELLA ES EL,

comedia lindísima en un acto.

Seguirá el bailable de la sinfonia característica española, del maestro Mercadante; terminando la funcion con

EL HOMBRE GORDO,

pieza graciosa y muy divertida.

A las once y media de la noche. Gran baile de máscara. A 12 rs. el billete.

CRUZ. A las siete de la noche.

IPERMESTRA,

ópera en dos actos, música del maestro D. Baltasar Saldoni.

GRAN SALON DE ORIENTE. A las once y media de la noche. Gran baile de máscara. A 50 rs. billete.

GRAN SALON DE VILLAHERMOSA. A las once de la noche se dará el sexto baile de máscaras en este magnífico local. A 50 rs. billete.